



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022-00065 00
PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
DEMANDANTES:	LUIS ALFONSO ARIAS ARENAS Y MARÍA HELENA CORREA VÉLEZ
DEMANDADOS:	ALEXANDER ALBERTO OSORIO CIRO Y DIANA PATRICIA ZULETA HIGUITA
INSTANCIA	PRIMERA INSTANCIA
TEMAS	REQUIERE RECIBIDO – ORDENA OFICIAR

Estudiada la notificación de la codemandada DIANA PATRICIA ZULETA HIGUITA, vía correo electrónico, se hace necesario aportar al Juzgado, la constancia de entrega de la misma y/o constancia de lectura del mensaje, pues no basta con el sólo envío. Lo anterior, con el objetivo de garantizar el derecho a una defensa técnica, el principio de igualdad procesal y en cumplimiento al artículo 8° del Decreto 806 de 2020 en armonía con el art. 291 del Código General del Proceso.

Ahora bien, respecto a la notificación del codemandado ALEXANDER ALBERTO OSORIO CIRO, vía correo certificado, es menester aclarar al apoderado actor, que nos encontramos en otro proceso, donde en la demanda, no se hizo manifestación al respecto en cuanto al desconocimiento de la dirección de éste, por el contrario, se indicó que su dirección para notificación era la enunciada en el auto anterior, y por tal motivo, esta dependencia judicial, procedió a requerirlo para tal fin.

Así las cosas, se procedió a consultar la página de la ADRES, donde se pudo observar que ALEXANDER ALBERTO OSORIO CIRO (C.C. 98.648.003), se encuentra afiliado y en estado activo en la EPS SURA, en consecuencia, se ORDENA OFICIAR a dicha entidad, para que informe sobre los datos de ubicación (dirección, correo, etc.) de tal sujeto procesal.

Se advierte a la parte actora, que dado que se pretende obtener datos personales, en caso de respuesta positiva de la entidad, la información obtenida es única y exclusivamente para fines judiciales, y solo con destino al presente proceso.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

D.B.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c85f02536e8d06580aa77176dad6d076ffd4e523e75d3630baa2e8276a7dbe19**

Documento generado en 06/06/2022 10:06:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>